

INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2017

CARMEN LORENA ASPRILLA QUEJADA Contralora Distrital de Buenaventura

MYRIAN BONILLA ASPRILLA Directora Operativa de Control Fiscal

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA NOVIEMBRE DE 2017









CONTENIDO

PRESENTACION

Misión, visión, política de calidad, objetivos institucionales y de calidad.

LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

- Definición
- Clasificación de los Recursos Naturales
- Recursos renovables
- · Recursos no renovables
- Definición de medio ambiente
- · Principales factores que afectan el Medio Ambiente
- Crecimiento acelerado de la población
- Actividad Industrial.
- Vertimientos de Aguas Residuales a Aguas Superficiales
- Fuentes Móviles
- Deforestación

_

MARCO LEGAL AMBIENTAL

DATOS GENERALES DE BUENAVENTURA

- Historia
- Geografía y Demografía

CUENCA DEL RIO DAGUA

- BALANCE OFERTA Y DEMANDA DE AGUA SUPERFICIAL
- LOCALIZACION
- USO DE SUELO
- DEMANDA DE AGUA
- OFERTA DE AGUA
- BALANCE PRECIPITACIÓN DEMANDA DE AGUA POR USO DEL SUELO
- BALANCE OFERTA SUPERFICIAL DEMANDA DE AGUA TOTAL









PROBLEMÁTICA DE LAS PLAYAS TURISTICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA BOCANA

ANTECEDENTES

PROBLEMA

GESTION DE LAS ENTIDADES

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA SA ESP (INFORME DE SINALPA LTDA. PRIMER BIMESTRE DE 2016)

GENERALIDADES

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CONTRACTUALES.

- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PRODUCIDA EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN (Escalerete y Venecia), REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CARROTANQUE.
- > VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

INUNDACIONES

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN.

VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACION CAMPAÑAS EDUCATIVAS

PAGO AL MUNICIPIO.

PROCESO AUDITOR HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

CONCLUSIONES









PRESENTACION

El informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2016 que se presenta al Honorable Concejo Municipal del Distrito de Buenaventura, da cumplimiento a un mandato establecido en la Constitución Política (Artículo 267). Este compromiso se realiza a partir de la evaluación de la gestión ambiental del Distrito, en particular de las entidades que tienen responsabilidad ambiental.

En el presente informe se da a conocer la gestión desarrollada por las entidades sujetas de control del Distrito en cumplimiento de sus actividades y responsabilidades ambientales que le competen en esta localidad.

Con la presentación del siguiente informe, se pretende dar a conocer al Concejo Distrital y a la comunidad en general de la gestión fiscal de las entidades de nivel Distrital,

La consolidación del presente informe general parte de información clara y precisa consignada en las auditorías realizadas por la Contraloría Distrital, la Rendición de la Cuenta, los planes de acción, los informes de ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2016, Planes de manejo ambiental cuando aplica, los informes de gestión, seguimiento y de resultados, sistemas de indicadores y documentos de interés particular correspondientes a la vigencia evaluada.









MISIÓN

Ejercer con efectividad, celeridad y eficiencia la vigilancia de la gestión fiscal de la administración, de sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos del distrito, mediante la aplicación del sistema de control posterior, de gestión y resultados, con la participación de la comunidad, encaminada a evitar el detrimento del erario y contribuir al resarcimiento oportuno del daño al patrimonio público.

VISIÓN

En el año 2019 la Contraloría Distrital de Buenaventura será reconocida en el ámbito regional y nacional, como Ente de Control Fiscal en el cumplimiento de su misión, por su actuación transparente, ejercicio participativo del control fiscal y la gestión ambiental, aplicando una política de mejora continua en la gestión.

POLITICA DE CALIDAD

La Contraloría Distrital de Buenaventura orientara su gestión al mejoramiento continuo de la entidad, en la lucha contra la corrupción y la protección del patrimonio público en el marco de la normatividad legal vigente, involucrando para ello la activa y efectiva participación del ciudadano, mediante la realización de ejercicios auditores oportunos y efectivos; la capacitación del talento humano y el mejoramiento continuo de sus procesos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DE CALIDAD

- Posicionar la Contraloría Distrital y mejorar la credibilidad y confiabilidad de la comunidad.
- Promover el control ciudadano y articularlo con el Control Fiscal
- Fortalecer el Control Fiscal.
- Promover la Modernización Institucional.
- Optimizar el clima laboral y organizacional
- Seguimiento y evaluación.









LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

DEFINICIÓN

Un recurso natural es un bien o servicio proporcionado por la naturaleza sin alteraciones por parte del ser humano. Desde el punto de vista de la economía, los recursos naturales son valiosos para las sociedades humanas por contribuir a su bienestar y a su desarrollo de manera directa (materias primas, minerales, alimentos) o indirecta (servicios ecológicos). En economía se consideran recursos todos aquellos medios que contribuyen a la producción y distribución de los bienes y servicios de que los seres humanos hacen uso. Los economistas entienden que varios tipos de recursos son escasos frente a la amplitud y diversidad de los deseos humanos, que es como explican las necesidades. Bajo esta óptica, los recursos naturales se refieren a los factores de producción proporcionados por la naturaleza sin modificación previa realizada por el hombre; y se diferencian de los recursos culturales y humanos en que no son generados por el hombre (como los bienes transformados, el trabajo o la tecnología). El uso de cualquier recurso natural acarrea dos conceptos a tener en cuenta: resistencia, que debe vencerse para lograr la explotación, y la interdependencia.

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

De acuerdo a la disponibilidad en tiempo, tasa de generación o regeneración y ritmo de uso o consumo los recursos naturales se clasifican en renovables y no renovables. Los recursos naturales renovables hacen referencia a recursos bióticos, recursos con ciclos de regeneración por encima de su extracción, el uso excesivo de los mismos los puede convertir en recursos extintos (bosques, pesquerías, etc.) o ilimitados (luz solar, mareas, vientos, etc.); mientras que los recursos naturales no renovables son generalmente depósitos limitados o con ciclos de regeneración muy por debajo de los ritmos de extracción o explotación (mineria, petróleo, etc.). En ocasiones es el uso abusivo y sin control lo que los convierte en agotados, como por ejemplo en el caso de la extinción de especies. Otro fenómeno puede ser que el recurso exista, pero que no pueda utilizarse, como sucede con el agua contaminada etc.

RECURSOS RENOVABLES

Los recursos renovables son aquellos recursos que no se agotan con su utilización, debido a que vuelven a su estado original o se regeneran a una tasa mayor a la tasa con que los recursos disminuyen mediante su utilización y desperdicios. Esto significa que ciertos recursos renovables pueden dejar de serlo si su tasa de utilización es tan alta que evite su renovación, en tal sentido debe realizarse el uso racional e inteligente que permita la sostenibilidad de dichos recursos. Dentro de esta categoría de recursos renovables









encontramos el agua y la biomasa (todo ser viviente). Algunos de los recursos renovables son: Bosques, agua, viento, radiación solar, energía hidráulica, energía geotérmica, madera, y productos de agricultura como cereales, frutales, tubérculos, hortalizas, desechos de actividades agrícolas entre otros.

RECURSOS NO RENOVABLES

Los recursos no renovables son recursos naturales que no pueden ser producidos, cultivados, regenerados o reutilizados a una escala tal que pueda sostener su tasa de consumo. Estos recursos frecuentemente existen en cantidades fijas ya que la naturaleza no puede recrearlos en periodos geológicos cortos. Algunos de los recursos no renovables son: el carbón, los minerales, los metales, el gas natural y los depósitos de agua subterránea, en el caso de acuíferos confinados sin recarga.

DEFINICIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Se entiende por medio ambiente a todo lo que rodea a un ser vivo, es el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire.

PRINCIPALES FACTORES QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE

Los vínculos entre la población, el medio ambiente y los recursos naturales están mediados por múltiples factores, como por ejemplo el acelerado crecimiento demográfico y la distribución desequilibrada de la población en el territorio y al interactuar con desigualdades sociales y regionales, las pautas de acceso y uso de los recursos naturales, las tecnologías utilizadas para su explotación y consumos vigentes, ejercen una fuerte presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente describiremos los diferentes factores que vienen generando afectaciones al medio ambiente.

CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACIÓN

Cuanto más grande es la población, las necesidades humanas también se hacen grandes, es decir un mayor consumo y transformación de bienes y servicios, generando grandes cantidades tanto de residuos sólidos y líquidos, generando así una afectación al medio ambiente.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

Esta actividad, es una de las que genera mayores impactos ambientales, los efectos ambientales son principalmente la generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, por consiguiente contaminación del suelo, aqua y a la atmosfera. Las relaciones entre industria









y medio ambiente han venido cambiando, sin embargo, subsisten en muchas partes, especialmente en los países en desarrollo, centros industriales que presentan los problemas clásicos de la contaminación industrial. A estos problemas de contaminación se agregan otros como la presión sobre los recursos naturales, especialmente los recursos energéticos.

VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES A AGUAS SUPERFICIALES

Mediante la generación de vertimientos de aguas residuales ya sean industriales o domésticas, se genera la incorporación a estas aguas superficiales microorganismos, productos químicos, entre otras sustancias que deterioran la calidad del agua y muchas veces la inútil para los usos que se les pretenda realizar.

FUENTES MÓVILES

El transporte está relacionado con diversos problemas ambientales entre los que se encuentran, la emisión de contaminantes atmosféricos, la generación de residuos como aceites, lubricantes, llantas, chatarra y la generación de ruido. Las actividades relacionadas con el transporte representan la fuente más importante de contaminación de la atmósfera, especialmente en los grandes asentamientos humanos. Cabe mencionar, así como un incremento de vehículos viejos, tienen una importante participación en la emisión de contaminantes generando así una afectación directa a la calidad del medio ambiente.

DEFORESTACIÓN

La deforestación es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye la superficie forestal, principalmente debido a las talas o quemas realizadas por la industria maderera, así como por la obtención de suelo para la agricultura, minería y ganadería. La tala de árboles resulta en un serio daño al hábitat, en pérdida de biodiversidad y en aridez, generando así un impacto adverso en la fijación de gas carbónico (CO2).









MARCO LEGAL AMBIENTAL

Decreto 1397 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establecen las condiciones para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento de zonas del territorio nacional para la ubicación temporal de miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley en el marco de un proceso de paz"

Resolución 97 de 2017 "por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales y se adoptan otras disposiciones"

Resolución 0376 de 2016: casos que no requieren modificación de licencia ambiental.

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 6 de 2015. "Por la cual se ordena la suspensión del uso del herbicida glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea".

Decreto 1077 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 2041 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". Resumen en este ENLACE.

Resolución 2090 de 2014. "Por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, y se adoptan otras determinaciones".

Resolución 0456 DE 2014. "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 138 de 2014.









Decreto 1970 de 2012. Que modifica el capítulo sobre minería tradicional del Decreto 2715 de 2010.

Ley 1518 de 2012. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales", del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991."

Ley 1515 de 2012. "Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes", establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su "Reglamento", adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981 y el 1° de octubre de 2002."

Ley 1473 de 2011. "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones."

Ley 1466 de 2011. "Por el cual se adicionan, el inciso 2o del artículo 1o (objeto) y el inciso 2o del artículo 8o, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones."

Ley 1454 de 2011. "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones."

Ley 1450 de 2011. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."

Decreto-Ley 3573 de 2011. "Que crea la Agencia Nacional de Licencias Ambientales."

Ley 1444 de 2011. "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."

Decreto 2372 2010. "Por medio del cual se regula el sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)."

"Decreto 2820 de 2010. "Por medio del cual se reglamentan las licencias ambientales."









Ley 1348 de 2009. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la regulación de la Caza de Ballenas", adoptada en Washington el 2 de diciembre de 1946, y el "Protocolo a la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, firmada en Washington, con fecha 2 de diciembre de 1946", hecho en Washington, el 19 de noviembre de 1956."

Ley 1333 de 2009. "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."

Decreto 400 de 2009. "Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital."

Ley 1259 de 2008. "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones."

Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."

Ley 1242 de 2008. "Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones."

Ley 1198 de 2008. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio entre la República de Colombia y la confederación Suiza sobre la promoción y la protección recíproca de inversiones y su protocolo", hechos en Berna, Suiza, el 17 de mayo de 2006."

Decreto 1498 de 2008. "Por medio del cual se reglamenta la Política de Cultivos Forestales Comerciales."

Decreto 2436 de 2008. "Por medio del cual se reglamenta el acceso a rellenos sanitarios e incentivo Municipal por disposición final de residuos."

Ley 1159 de 2007. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, Objeto de Comercio Internacional", hecho en Rotterdam el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)."









Ley 1152 de 2007. "Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1323 de 2007. "Por medio del cual se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrica (SIRH)."

Decreto 3600 de 2007. "Por el cual se reglamenta el Ordenamiento Territorial rural y las licencias Urbanísticas."

Ley 1021 de 2006. "Por la cual se expide la Ley General Forestal."

Decreto 1900 de 2006. "Por el cual se reglamenta la sobre tasa por la utilización de las aguas."

Ley 981 de 2005. "Por la cual se establece la Sobretasa Ambiental sobre los peajes de las vías próximas o situadas en Áreas de Conservación y Protección Municipal, sitios Ramsar o Humedales de Importancia Internacional definidos en la Ley 357 de 1997 y Reservas de Biosfera y Zonas de Amortiguación."

Ley 945 de 2005. "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación", concluido en Basilea el diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)."

Decreto 4742 de 2005. "Por medio del cual se reglamenta la sobre tasas por la utilización de aguas."

Decreto 4741 de 2005. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."

Decreto 4688 de 2005.. "Por medio del cual se regula la caza comercial."

Decreto 838 de 2005. "Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos."









Decreto 1200 de 2004. "Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental."

Decreto 155 de 2004. "Por medio del cual se reglamenta la sobre tasa por el uso del agua."

Decreto 190 de 2004. "Por medio del cual se reglamenta el Plan de Desarrollo de Bogotá."

Decreto 3100 de 2003. "Por medio del cual se reglamentan las tasas contributivas y compensatorias por el uso del agua."

Decreto 1604 de 2002. "Por medio del cual se reglamentan las comisiones conjuntas de cuencas hidrográficas."

Decreto 1668 de 2002. "Por el cual se reglamenta la forma de elección de los representantes de las Organizaciones Ambientales No Gubernamentales, las CAR y de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible al Consejo Nacional Ambiental."

Decreto 1669 de 2002. "Por medio del cual se reglamenta el manejo de residuos hospitalarios."

Ley 850 de 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurias ciudadanas."

Decreto 506 de 2003. "Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Territorio Nacional."

Decreto 302 de 2003. "Por medio del cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica."

Decreto 1505 de 2003. "Por medio del cual se regula la gestión integral de residuos sólidos."

Ley 822 de 2003. "Por la cual se dictan normas relacionadas con los agroquímicos genéricos."

Ley 807 de 2003. "Por medio de la cual se aprueban las Enmiendas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres."









Declaración Johannesburgo 2002. "Declaración (de los países megadiversos afines) sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad."

Ley 793 de 2002. "Por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio."

Ley 768 de 2002. "Por la cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta."

Ley 740 de 2002. "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Montreal, el veintinueve (29) de enero de dos mil (2000)."

Decreto 1667 de 2002. "Por el cual se designan los humedales Delta del San Juan y del Baudó humedales para ser incluidos en la lista de humedales de importancia internacional.

Decreto 1713 2002. "Por medio del cual se reglamenta el manejo integral de los residuos sólidos."

Decreto 1729 de 2002. "Por medio del cual se reglamentan las cuencas hidrográficas."

Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

Ley 685 de 2001. "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".

Ley 629 de 2000. "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997."

Ley 618 de 2000. "Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes", suscrita en Montreal el 17 de septiembre de 1997."









Ley 611 de 2000. "Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática."

Decreto 309 de 2000. "Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica."

Ley 511 de 1999. "Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje."

Ley 491 de 1999. "Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1124 de 1999. "Por medio del cual se reforma el Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1504 de 1998. "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial."

Ley 472 de 1998. "Por la cual se desarrolla el articulo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones."

Ley 430 de 1998. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."

Decreto 151 de 1998. "Por el cual se reglamenta los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo."

Decreto 540 de 1998. "Por el cual se reglamenta la transferencia gratuita de bienes fiscales."

Decreto 879 de 1998. "Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial."

Decreto 1521 de 1998. "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio."









Decreto 1320 de 1998. "Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio."

Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamenta la regulación relacionada con el tema de los avalúos."

Decreto 1507 de 1998. "Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a planes parciales y unidades de actuación urbanística."

Decreto 1599 de 1998. "Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en plusvalía."

Ley 393 de 1997. "Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la constitución Política."

Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones."

Ley 373 de 1997. "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."

Ley 357 de 1997. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971)."

Decreto 901 de 1997. "Por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas."

Resolución 1170 de 1997. "Por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines."

Ley 330 de 1996. "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales."

Ley 253 de 1996. "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989."









Decreto 1791 1996. "Por el cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal."

Ley 208 de 1995. "Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto del Centro Internacional y Biotecnología", hecho en Madrid el 13 de septiembre de 1983."

Decreto 948 de1995. "Por el cual se reglamenta la regulación en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire."

Decreto 425 de 1995. "Por el cual se fijan los procedimientos para la elaboración de los proyectos de Plan de Desarrollo Local en el Distrito Capital."

Decreto 1768 de 1994. "Por el cual se desarrolla lo relacionado con el establecimiento, organización o reforma de las Corporaciones Autónomas Regionales".

Decreto 1743 de 1994. "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente."

Decreto 632 de 1994. "Por el cual se profieren disposiciones necesarias para la transición institucional originada por la nueva estructura legal bajo la cual funcionará el Sistema Nacional Ambiental -SINA-".

Decreto 1339 de 1994. "Por el cual se reglamenta el porcentaje del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales".

Ley 165 de 1994. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992."

Ley 164 de 1994. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992."

Ley 161 de 1994. "Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones."









Ley 160 de 1994. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones."

Ley 152 de 1994. "Por la cual se establece Ley Orgánica del Plan de Desarrollo."

Ley 143 de 1994. "Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética."

Ley 142 de 1994. "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."

Ley 141 de 1994. "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones."

Ley 140 de 1994. "Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional."

Ley 139 de 1994. "Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones."

Ley 136 de 1994. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Ley 134 de 1994. "Por la cual se dictan mecanismos de participación ciudadana".

Ley 130 de 1994. "Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones."

Ley 128 de 1994."Por la cual se expide la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas."









Decreto 1867 de 1994, "por el cual se reglamenta el Consejo Nacional Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente."

Decreto 1933 de 1994. "Por el cual se reglamenta el artículo 45 de la ley 99 de 1993 relacionado con las transferencias del sector eléctrico a las entidades ambientales."

Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." Resumen en este ENLACE.

Ley 86 de 1993. "Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 80 años de vida jurídica del Departamento del Vichada y se autorizan unas inversiones."

Ley 70 de 1993. "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política sobre comunidades afro."

Ley 29 de 1992. "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987."

Declaración de Río 1992. "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo."

Ley 21 de 1991. "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989."

Decreto 2651 de 1991. "Por el cual se expiden normas transitorias para descongestionar los despachos judiciales y procedimiento de las Acciones Populares."

Ley 30 de 1990. "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono."

Ley 84 de 1989. "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia."









Ley 9 de 1989. "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones."

Decreto 2655 de 1988. "Por el cual se expide el Código de Minas."

Decreto 1222 de 1986. "Por medio del cual se expide el Código Régimen Departamental."

Decreto 1333 de 1986, "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal".

Ley 45 de 1983. "Por la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo."

Ley 017 de 1981. "Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973."

Ley 74 de 1979. "Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Cooperación Amazónica, firmado en Brasilia el 3 de julio de 1978."

Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."

Decreto 1715 de 1978. "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto-Ley 154 de 1976. En cuanto a protección al paisaje."

Decreto 1681 de 1978. "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 en lo relacionado con los recursos hidrobiológicos."

Decreto 1608 de 1978. "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre."

Decreto 1337 de 1978. "Por el cual se reglamentan los artículos 14 y 17 del Decreto – ley 2811 de 1974."









Decreto 622 de 1977. "Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959."

Ley 26 de 1977, "Por la cual se crea el Fondo Financiero Forestal."

Decreto 877 de 1976. "Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones."

Ley 23 de 1973. "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones."

Declaración Estocolmo 1972. "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano."

Ley 163 de 1959. "Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación."

Ley 2 de 1959. "Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables."

Decreto 2278 de 1953. "Por el cual se dictan medidas sobre cuestiones forestales."









DATOS GENERALES DE BUENAVENTURA

HISTORIA

Según algunos historiadores el Puerto del Pacífico llamado hoy Buenaventura, fue descubierto por el Licenciado Pascual de Andagoya a mediados del año 1540.

En su segundo viaje por la costa Occidental recaló en la ensenada de Málaga y en una de las Islas de ella, que desde entonces recibió el nombre de "Isla de la Muerte", se extinguió la vida de Don Luís de Andagoya hermano del licenciado.

El dolor de la pérdida de su hermano, hizo ingrata la permanencia en la ensenada a don Pascual y la abandonó para buscar otra isla cercana de mayor tamaño, habitada por una tribu de indios llamados "Buscajaes." Después de cuatro días de penosa navegación por las bocanas de Solán y Santa Ana, arribó el 14 de julio de 1540 a la bahía de la Isla de Cascajal que llamó de la Buenaventura, por lo tranquilo de las aguas y lo abrigado del recodo.

La Isla de Cascajal, de tres kilómetros de longitud muestra una superficie irregular con depresiones en las dos extremidades y coronada por un altozano en el centro que hoy se denomina "La loma".

Los buscajaes recibieron a los conquistadores con manifestaciones de complacencia y hospitalidad y los obsequiaron con pescados, coco, miel de abejas y plátanos. Allí tuvo Andagoya noticia de que en los nacimientos de los ríos Anchicayá y Raposo existían minas de oro muy ricas y halagado por tan fausta nueva decidió marchar a ellas. Antes de partir recomendó a don Juan de Ladrilleros que fundara una población en el área del Cascajal.

La población fue incendiada por los indios hacia fines del siglo XVI desde entonces la ciudad secular ha discurrido una vida de dificultades e incertidumbres que impidieron su afirmación definitiva por largo tiempo. Unas veces la ataca el fuego destructor, otras la incomprensión que encuentra argumentos en sus condiciones naturales, para retenerla en la marcha. Su continua lucha, cuando no contra la acción adversa, contra el olvido, ha tenido que vivir a la defensiva en toda hora. Y si bien es verdad que el progreso venció ya los mayores obstáculos que se le atravesaron en la senda, no es menos cierto que no ha dejado las realizaciones que correspondían a la antigüedad de la ciudad y a sus magnificas condiciones geográficas y portuarias.

Por su parte, el notable historiador colombiano, don Rufino Gutiérrez trae las siguientes informaciones:









El 15 de febrero de 1540 el licenciado don Pascual de Andagoya salió de Panamá en tres embarcaciones a hacer exploraciones en el mar pacífico y entonces entró el primero a la Bahía que más tarde se llamó Buenaventura. Su teniente Juan de Ladrilleros que venía en avanzada de exploración descubrió una ensenada y fundó en ella una población que bautizó con el nombre de Puerto de la Cruz Oviedo, al hablar de esta dice que es " una de las mas hermosas ensenadas que hombres han visto y entran en ella muchos ríos grandes y pequeños y agrega que allí se dio principio a la fundación de una población con el nombre de Buenaventura." y se nombró a Ladrilleros teniente de la fundación.

Don Juan López de Velasco dice que el capitán Gutiérrez de la Peña, teniente de Andagoya, fundó en esta bahía una población en 1540 y agrega que en 1546 había solo tres o cuatro vecinos oriundos de Cali, encargados de despachar las mercancías y que era tierra "enferma, áspera y muy lluviosa".

Fray Jerónimo de Escobar, procurador y visitador de la diócesis de Popayán, quien la recorrió toda, dice en la relación que escribió en 1582 lo siguiente: que parece indicar que el Puerto primitivo no fue en la Isla de Cascajal sino en el río Dagua, un poco arriba, pero debe tenerse en cuenta que este no es navegable por embarcaciones que logran la travesía a Panamá sino en la desembocadura a la Bahía. "este Puerto es un río a donde llegan los barcos desde la ciudad de Panamá, los cuales, dichos barcos navegan a ciento cincuenta leguas por el mar, que es llamado del sur, hasta dar en este río, correrán estos dichos barcos por este río, hasta dar en el Puerto, ocho leguas". Agrega que se hacía mucho trato por el Puerto.

1719

La corona Española elige a Buenaventura como Puerto.

1816

En los primeros días de abril del año 1816 ocupó a Buenaventura el comodoro Inglés Guillermo Brown con el Bergantín "Hércules" y una corbeta con bandera Republicana de Buenos Aires. Fue en este Puerto donde se embarcaron el General Antonio José de Sucre y las demás expediciones que mandó y llevó el Libertador a emancipar a Ecuador y Perú.

1827

En 1827 por decreto 389 del 26 de julio, sancionado por el General Francisco de Paula Santander, Buenaventura fue declarado Puerto Franco para la Importación y Exportación en el Pacífico y se les concedió derecho de propiedad de las tierras a las personas que edificaran en la isla y en 1838 por medio de otros decretos se les dejó únicamente el carácter de Puerto.









1829

El Libertador Simón Bolívar por medio de un decreto fechado en Cali el 24 de diciembre de 1829, declaró subsistente en todas sus partes el decreto del 26 de julio de 1827, por medio del cual se reconocían los derechos que sobre los terrenos baldíos de la Isla de Cascajal tenían adquiridos los entonces pobladores de Buenaventura, se ratificó el carácter de Puerto Franco, se le dio el título de Villa y se erigió este distrito en residencia del Cantón.

1833

Correspondió al coronel don Federico D Cross, prócer de la independencia Nacional, colocar en Buenaventura, el 18 de Julio de 1833, el primer riel para la construcción del ferrocarril que comunicaría al Puerto con Cali y el 2 de febrero de 1878, 45 años después en la ciudad de Cali, el Presidente, General Julián Trujillo, firma con el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros, quien había llegado al país en 1874, contratado por el gobierno del estado soberano de Antioquía para construir el Ferrocarril Medellín Puerto Berrio, el contrato para la construcción del Ferrocarril del Pacífico. El 20 de Julio de 1884 Cisneros hizo entrega del primer tramo de 22 kilómetros en el sitio de Córdoba y el día 1º. De Enero de 1915 hizo su arribo a Cali la primera locomotora.

1846

La Bahía es visitada por Henry Keller, Capitán de navío del almirantazgo inglés, con permiso del gobierno Nacional, para estudiarla y efectuar los sondajes correspondientes para el levantamiento de la carta marítima.

1906

El capitán de navío Rollan rectificó los sondajes efectuados en 1846 por Henry Keller

1912

En el gobierno del Dr. Carlos E Restrepo se contrató con la casa Pearson Ands Sons, de Londres, por la suma de veinticinco mil dólares, los planos de la ciudad moderna de Buenaventura que fueron la base para el desarrollo de las primeras obras portuarias.

En la Administración Departamental que presidió el Dr. Ignacio Borrero (1918-22) se llevó a cabo la constitución del primer muelle, que se dio al servicio en 1921. Con dicha obra comenzó a perfilarse Buenaventura como puerto de importancia. En aquel tiempo los servicios portuarios se prestaban en forma por demás rudimentarias pues tanto el cargue como el descargue de los barcos se hacia por medio de lanchones y pequeños botes y hasta en hombros de los remeros.

Con la denominada obra " Muelle Rengifo" en homenaje a su ilustre ejecutor, se incrementaron las importaciones y operaciones hasta el punto, refiere don Rafael Isaac en crónica publicada en el semanario " El occidente" en 1940, que fueron insuficientes las









bodegas de la Aduana y del ferrocarril para almacenar la carga. Hubo entonces necesidad de contratar en 1926 con la Raymond Concrete Pile Company, la construcción de un malecón y muelles de mayor capacidad.

1920

Arriba al Puerto el primer vapor procedente de San Francisco (California), el S.S. Derblay

1925

Con la ley 52 de 1925 se incorporó la administración del muelle al ferrocarril del pacífico.

1926

Durante la administración del Dr. Miguel Abadía Méndez (1926-30) se concluyó el malecón contratado con la Raymond, se dio impulso a la construcción del Hotel Estación y se introdujeron sustanciales mejoras en el Puerto, tales como la dotación de faros y boyas y la creación de la sociedad para la construcción de la carretera "Simón Bolívar".

1928

Se creó la Cámara de Comercio a través del decreto ejecutivo 1607 del 30 de agosto. Cuando se fundó la CCBUN, la ciudad tenía 25.000 habitantes y gran proyección internacional dada la calidad de puerto donde arribaban buques de diferentes partes del mundo, llegándose a una actividad comercial y de intercambio, de significativa presencia internacional.

1929

El 28 de febrero de 1929 entra a la Bahía el vapor "Tritonia" de bandera inglesa, que conducía 200 toneladas de dinamita para puertos del sur. Por un descuido inexplicable se produjo un incendio a bordo que no fue posible sofocar, dando resultado a una terrible explosión que conmovió a la ciudad y sembrando el pánico más indescriptible en sus habitantes. Pérdidas humanas y daños en las edificaciones de la ciudad.

1930

En el periodo 1930- 34 durante el gobierno del Dr. Enrique Olaya Herrera se terminaron varias obras de la administración anterior, se ensanchó el Hotel Estación, y se construyó la muralla frente al mar y el puente del "piñal" que une la isla de Cascajal con el continente, vía de vital importancia para el tráfico de la carga.

1933

La Raymond Concrect Pile asume la administración del Puerto de Buenaventura.

1934

En el gobierno del Dr. Alfonso López Pumarejo (1934-38) se construyeron la estación del <u>ferrocarril, los patios del malecón, el sanatorio de cuarentena, el hospital del ferrocarril y se</u>









avanzó la carretera " Simón Bolívar". De 1934 a 1953 queda vinculado el Terminal marítimo a la división de ferrocarriles nacionales.

1939

Con la ley 80 de ese año, diciembre 22, se faculta al gobierno para proceder a ampliar y acondicionar el Puerto de manera que quede en condiciones adecuadas para atender debidamente el movimiento portuario.

1952

Se inicia la construcción de la carretera Buga- Madroñal - Buenaventura, mejor llamada Alejandro Cabal Pombo.

1953

De 1953 a 1961 el Terminal es incorporado a la sección de navegación y puertos del Ministerio de Obras Públicas

1955

El 18 de febrero de 1955 un incendio destruye las bodegas 3 y 4 del Terminal Marítimo, ocasionando pérdidas considerables

1958

Admitida la importancia de Buenaventura como principal Puerto Marítimo, se concibe la creación de la Flota Mercante Gran Colombiana en 1942, idea que llega a cristalizarse durante la administración Lleras Camargo, en 1958, con el ánimo de darle autonomía al país en la comercialización de sus productos. El Puerto se afianza en su conexión con líneas marítimas internacionales.

1959

Con la ley 154 del 24 de diciembre de 1959 se crea la empresa Puertos de Colombia.

1961

A partir del primero de julio de 1961 entra en vigencia la Empresa Puertos de Colombia.

1975

Con el decreto ley 561 de 1975 se reestructura la Empresa Puertos de Colombia como empresa comercial del Estado.

1980

Con el decreto ley 1174 de 1980 se responsabiliza a la Empresa Puertos de Colombia de la totalidad del sistema portuario nacional.

1991









El gobierno nacional sustenta su política económica en la internacionalización, modernización modificación estructural con base en reformas fiscal, cambiaria, financiera, de inversión extranjera, de comercio exterior y expide la ley 01 de enero de 1991 para que por medio del nuevo estatuto de Puertos Marítimos se faculte a las entidades públicas y privadas para crear Sociedades Portuarias que se encargaran del manejo de todos los Puertos. Con esta directriz desapareció la Empresa Puertos de Colombia.

1992

La Superintendencia General de Puertos, expidió la resolución 113 del 5 de noviembre de 1992, que definió los términos para otorgar concesiones portuarias a las Sociedades Portuarias regionales y al mismo tiempo se invitaba a participar en la constitución de estas sociedades.

1993

La sociedad Portuaria Regional de buenaventura, se constituyó en esta ciudad el 21 de diciembre de 1993. Es una entidad de carácter mixto con 209 accionistas, de los cuales el 70% es privado (conglomerados económicos exportadores e importadores, productores agroindustriales, navieros operadores portuarios, ex trabajadores de Puertos de Colombia) y el restante 30% son de la Nación, del Departamento del Valle del Cauca y del Municipio de Buenaventura.

1994

El 21 de febrero de 1994 se firmó el contrato Estatal de Concesión de los activos de la Empresa Puertos de Colombia, en liquidación con la Superintendencia General de Puertos y el 17 de marzo de 1994 entra en operaciones.

1005

Se abrió al público el Pacific Trade Center, que con sus dos torres de 22 pisos se convirtió en el edificio más alto del Litoral Pacifico.

1998

Se puso en servicio un moderno muelle flotante el cual es el mejor de Colombia y el segundo más importante de Latinoamérica.

2000

El puerto de Buenaventura movilizó el 40% de los contenedores embarcados y desembarcados en Colombia. Por medio del decreto 049 de enero 19 de 2000 se oficializó a Buenaventura como Zona Económica Especial de Exportaciones.

2004









Se aplicó por primera vez en el Municipio la Encuesta Continua de Hogares que arrojó los resultados oficiales sobre cifras de desempleo en la ciudad.

2006

Como consecuencia del fuerte invierno se presentó la avalancha en el kilómetro 40, sector conocido como Bendiciones en la vía Buenaventura - Cali que dejó 217 familias damnificadas y al menos 38 muertos.

2007

Se radica en el Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual la Ciudad de Buenaventura se organiza como "Distrito Especial Industrial, Portuario y Biodiverso".

GEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA



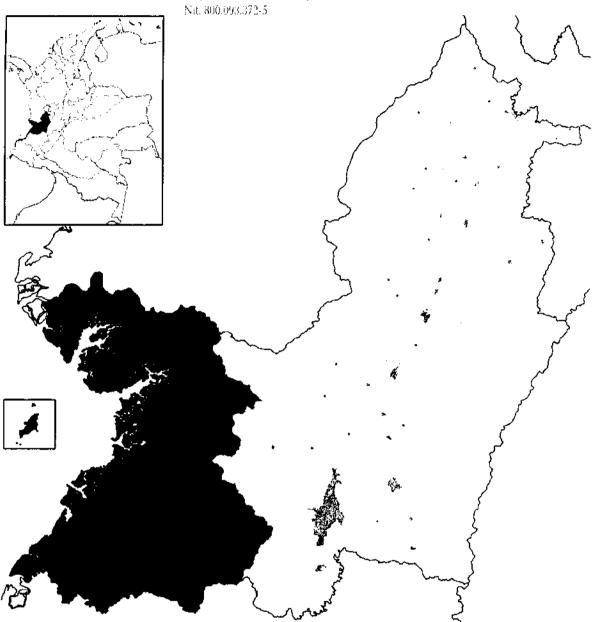






District de Buenaventura

Por un control fiscal garante de los recursos publicos



UBICACION DE BUENAVENTURA EN EL VALLE DEL CAUCA

Hacia el sur, Buenaventura limita con terrenos cenagosos que se extienden hasta el municipio de López de Micay; por el norte, limita con los terrenos selváticos del departamento del Chocó. La ciudad de Buenaventura está integrada por los corregimientos de Barcos, Bocas del San Juan, Calle Honda, El Carmen, Cisneros, El Patico, El Tigre,









Gamboa, Guadualito, Kilómetro 43 o la Triana, La Trojita, Mayorquín, Nicolás Ramos Hidalgo, Potedó, San Antonio de Yurumanguí, San Isidro, San Lorenzo, San Pedro de Naya, Silva y Taparal. Además, la ciudad está dividida en 12 comunas, de las cuales cuatro pertenecen a la zona insular y ocho a la zona continental. Las comunas económicamente más importantes son las localizadas en la isla de Cascajal, pero la más poblada es la número 12, en la zona de acceso a la ciudad. Buenaventura se comunica por una carretera que está pavimentada pero que presenta problemas ya sea de orden público o deslizamientos de tierra que cierran la vía. Esta carretera sale hacia el sector de Loboguerrero donde se fragmenta para ir a Cali o a Buga. Al llegar a Buga se coge la doble calzada para salir hacia las ciudades de Pereira, Medellín y Bogotá.

Esta ruta conocida como "La Vía al Mar" hace posible entrar en contacto con una variada geografía y un gran contraste de climas y paisajes. La primera parte del viaje lo llevará al Saladito y el km 18 de agradable clima (14 Grados Centígrados), fincas de recreo y numerosos paradores turísticos. Desde allí se empieza a descender hacia Buenaventura con un paisaje cada vez más tropical y exótico. En medio de un paisaje de selva húmeda, típica de esta Costa Pacífica usted encontrará a Buenaventura, localizada en una de las bahías más seguras para el arribo y partida de barcos de gran calado y por donde entra y sale más del 70% del comercio del país.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a 2017, la ciudad posee 415.770 habitantes, con distribución de población 90,4% en el casco urbano y 9,6% rural. El 51,8% de sus habitantes son de sexo femenino y 48,2% del sexo masculino. El 35,85 declara poseer necesidades básicas insatisfechas.

Composición étnica

Como el resto de la costa pacífica colombiana predomina la población Afrocolombiana.

- Afrocolombianos (88,5%)
- Blancos y Mestizos (10,6%)
- Indígenas (0,9%)

CUENCA DEL RIO DAGUA







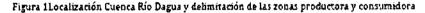


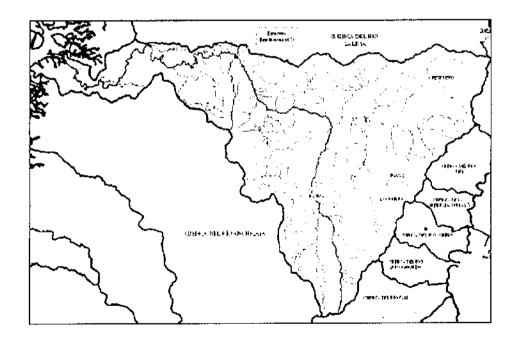
BALANCE OFERTA Y DEMANDA DE AGUA SUPERFICIAL

LOCALIZACION

El río Dagua nace a una altura aproximada a los 2.000 msnm en el corregimiento de San Bernardo, municipio de Dagua y entrega sus aguas al Océano Pacífico. Su cuenca se encuentra localizada en el pacífico vallecaucano en la vertiente oriental de la cordillera occidental, en jurisdicción de los municipios de Restrepo, La Cumbre, Dagua Buenaventura, Yotoco y Vijes. Limita al norte con la cuenca del río Calima, al sur con la cuenca del río Anchicayá y la cuenca del río Cali, al occidente con el Océano Pacífico y por el oriente con las cuencas de los ríos Yotoco, Vijes, Arroyohondo y la quebrada.

El uso de las aguas se encuentra en proceso de reglamención por la CVC. Para determinar la demanda y oferta de agua en la cuenca, se procedió a dividir la cuenca en dos zonas; productora y consumidora. La zona productora comprendida entre el nacimiento del río hasta el sitio donde se localiza la estación limnigráfica Bendiciones, con un área aproximada de 116.982,63 ha, correspondiente al 82% del área total de la cuenca. La zona consumidora fue delimitada partiendo del punto de cierre de la zona productora, estación Bendiciones hasta la desembocadura de la corriente en el océano Pacífico, cuenta con un área de de 24.856.02 ha.













USO DE SUELO

A partir de la información suministrado por el Grupo de Sistemas de Información Ambiental de la Corporación acerca del uso del suelo del año 2.005. Se puede observar la distribución porcentual del uso y cobertura del suelo en la zona productora de la cuenca del río Dagua, la cual está conformada mayormente por pastos naturales con el 42% del área, seguida por bosques con el 37%, rastrojo 10%, en esta zona solo se localizan cultivos permanente en el 7%, y cultivos transitorios en el 1%, infraestructura 1%.

La zona consumidora posee como mayor uso y cobertura bosques con 86% del área consumidora; el 10% corresponde a rastrojo. Solamente el 1% se encuentra ocupado por infraestructura. Se puede ver en el gráfico 2.

Gráfico 1. Uso del Suelo de la Zona Productora de la Cuenca del río Dagua

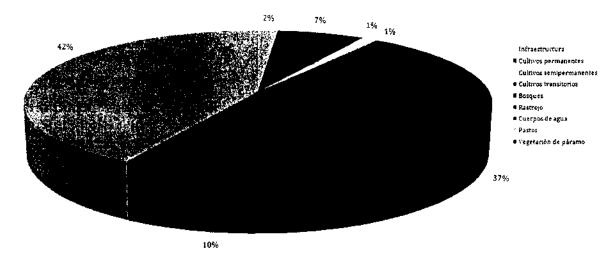
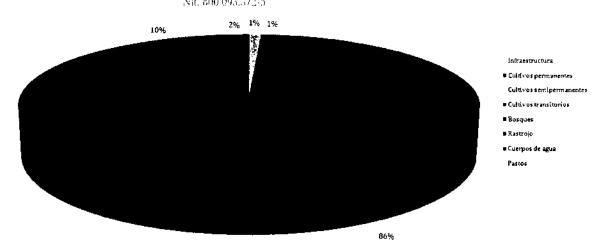


Gráfico 2. Uso del Suelo de la Zona Consumidora de la Cuenca del río Dagua









DEMANDA DE AGUA

Demanda de agua por uso agrícola

Para la estimación de la demanda agrícola se tomaron las coberturas de cultivos permanentes, semipermanentes, transitorios y el pasto de corte. La demanda agrícola para la zona productora y consumidora se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.Demanda por Dagua, zona productora y consumidora					12:	uso agrícola			Cuenca			đel	río	
Zona	Enc Feb Mar			 		Demanda para uso		Agricola (mm)						
	Enc	Feb	Mar	ADI	May) um	lul .	Ago	Sep	Oct	Nov	D4c	Anual	
Consumidora	34.5					44,6	52,8		47.1	45,9	44,£	44.6	592.9	
Productora	\$2.8	49,7	34,3	49,5	49,4	47,4	54,7	58,2	54,	49,2	45,	46,1	608.6	

En el gráfico 3 y el cuadro 1 se puede notar que la demanda en la zona consumidora es mayor que la demanda para uso agrícola en los cuatro primeros meses del año; en la zona consumidora el mayor valor de demanda se presenta el mes de marzo con 56,1 mm y el valor mínimo en el mes de octubre con 45,9 mm, este comportamiento se da por la cercanía e influencia del océano Pacífico en la climatología de esta zona, pues los primeros meses del año son los meses catalogados como secos, por tanto mayor evaporación y el último trimestre del año la temporada de lluvias, por ello menor evaporación.

En la zona productora el comportamiento climático es similar al observado en la zona consumidora, con la salvedad que las lluvias poseen valores más pequeños y por ende la evaporación alcanza valores más altos, aunado a eso el área productora posee parcelas en



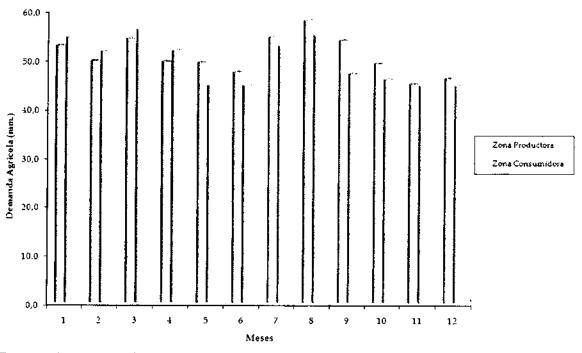






donde se encuentran cultivos que requieren de aplicación de riego suplementario. El mes de mayor valor de demanda se da en el mes de agosto con 58,2 mm.

Gráfico 3. Demanda por uso agrícola de la Cuenca del río Dagua, zona productora y consumidora



Demanda Domestica

La demanda doméstica de la cuenca del rio Dagua ó sus afluentes, está conformada por la demanda doméstica de la cabecera municipal de Dagua, Restrepo y La Cumbre y algunos acueductos rurales que abastecen algunas veredas y corregimientos de los municipios de Dagua, Restrepo, La Cumbre, Buenaventura, Yotoco y Vijes.

Esta demanda fue estimada partiendo de los valores del último censo (Dane, 2005) y realizando la proyección al año 2.007

La demanda para la cabecera municipal de Dagua es de 19,02 l/s, de la cabecera de La Cumbre es de 5,45 l/s, y de Restrepo 20,96 l/s; por su parte la demanda del área rural dada la inexistencia de los censos veredales, se estimó teniendo en cuenta un porcentaje de cada uno de los municipios, el 100% de la población rural reportada por el DANE









correspondiente al municipio de Dagua, el 95% de la población de Restrepo, el 100% de La Cumbre, el 50% de Vijes, el 10% de

Yotoco y el 15% de Buenaventura, esta demanda tiene un valor de 120,58 l/s; aclarando que la dotación para la zona rural y la cabecera es de 200 l/s por habitante.

La demanda doméstica de la cuenca del río Dagua es de 14.291,92 m3/día, que equivale a 0.30 mm/mes.

Demanda Industrial

Dada la ausencia de información consolidada sobre la demanda de agua del sector industrial esta será estimada como el 8% de la demanda agrícola. Los resultados se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Demanda para uso industrial. Cuenca del río Dagua, zona consumidora y productora.

Zona	Demanda pars uso la dustrial (mm)												
	Ene	Feb	Маг	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Consumidor	4.4	4,1	4.5	4,2	3,6	3.6	4,2	4,4	3,9	3,7	3,6	3,6	47.4
		1										3,7	48,7

Ya que esta demanda posee una relación directa con la demanda por uso agricola, el comportamiento es el mismo, el valor de máxima demanda es el mes de marzo con 4,5 mm, en la zona de consumo de la cuenca.

Demanda Ambiental

Esta demanda refiere al mantenimiento de la corriente, en ella está involucrado tanto el caudal ecológico como la calidad del agua de la misma, puesto que no se ha definido una metodología corporativa para la estimación de esta se asumirá un porcentaje en busca de propender por la conservación de las aguas de este cauce, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Será estimado como el 20% del caudal registrado en la estación o punto de aforo, en cada uno de los meses del año. En el siguiente cuadro se relacionan los resultados de la estimación de la demanda ambiental para la cuenca del río Dagua.

Cuadro 3, Demanda Ambiental, Cuenca Río Dagua

Demanda ambiental (mm)											
Ene Feb	• .	r			· ·		Dic	Amusi			
61,30 46,55	47.11 55.77	61.82 53.13					BZ.87	732,54			

OFERTA DE AGUA









Precipitación

Se calculó la precipitación media para la zona productora y consumidora de la cuenca; por el método de las isoyetas, los resultados se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Precipitación media. Zona consumidora y productora Cuenca Río Dagua

Zona		Precipitación media (mm)											
	Eme	Feb	Mar	Abr	May	jwa .	Jui	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Consumidora	395		392	542	567	479	510	S78	697	725	669	547	6431
Productora	100	108	138	190	177 :	116	102	104	164	221	202	144	1752

La precipitación en la cuenca del río Dagua presenta un comportamiento unimodal pues esta cuenca pertenece a la vertiente pacífica, la cual tiene la influencia del océano Pacífico, los meses de enero, febrero y marzo son los meses más secos durante el año; y los meses de septiembre, octubre y noviembre los más húmedos, en la zona de consumo de la cuenca.

La zona productora tiene el mismo comportamiento, unimodal con los mismos meses como secos y húmedos, con la diferencia de las magnitudes, pues en la zona productora el máximo valor es de 221 y el mínimo de 100 m; mientras que en la zona consumidora el máximo es de 725 mm y el mínimo de 322mm.

Agua superficial

La Cuenca del río Dagua se encuentra instrumentada desde el año 1.982 por la estación limnigráfica Bendiciones, localizada a una altura de 220 msnm aproximadamente. Ver figura 1

El caudal medio mensual se obtiene de la serie de registros diarios correspondientes al periodo 1982 – 2006

Los valores medios mensuales multianuales se muestran en el cuadro 5.

Cuadro 5. Caudal medio mensual multianual en m3/s y en mm/mes

	Caudal medio mensual multianual											
Estación Bendiciones	Ene Peb Mar	Abr	May	, jmn		A.go	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual	
m3/s	28,45 23,92 21,86	26,74	28,68	25,48	2056	20,14	24,22	37,77	48,04	38,45	28.E.6	
mith	306,52 232,77 235,53	279,86	309.10	265.66	221.59	216.98	273,42	406,99	500,92	414,34	303.22	

El caudal mínimo se presenta en el mes de agosto con 20,14 m3/s. Por otro lado el mes con mayor caudal circulando por el cauce es el mes de abril con 48,04 m3/s.









BALANCE PRECIPITACIÓN - DEMANDA DE AGUA POR USO DEL SUELO

Se realiza el primer balance con el fin de establecer las situaciones de déficit y/o excesos de agua en la cuenca. En el cuadro 6 y los gráficos 4 y 5 se muestran los resultados.

Cuadro 6. Balance Precipitación - Demanda de agua por uso del suelo en mm

Zecu	Balance f. Precipitación media - Demanda para uso del suelo (mm)												
	Ene	Feb	Mar .	Abr	May	[mu]	114	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	لصحة
Consumidora	340	271		490		434	 457 _	\$23	630	679	624	503	3.838
Productora	47	58	84	141	122	68	47	46	110	172	157	98.	1 143

Se puede observar que no se presenta déficit de agua en ninguna de las zonas en que fue dividida la cuenca para su análisis. Debido a las altas precipitaciones que se presentan en la cuenca.

En los gráficos 4 y 5 se muestran los resultados del Balance 1 para la zona consumidora y productora respectivamente.

Gráfico 4. Balance 1 zona consumidora de la Cuenca del río Dagua

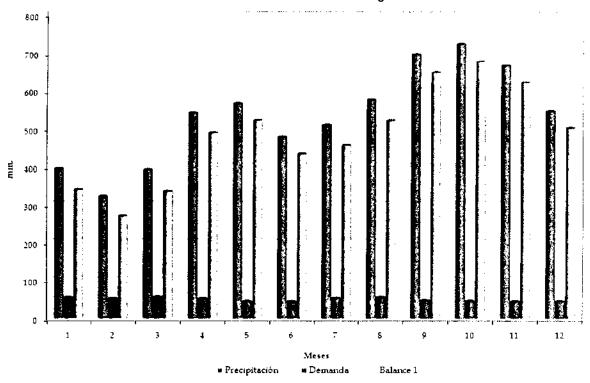


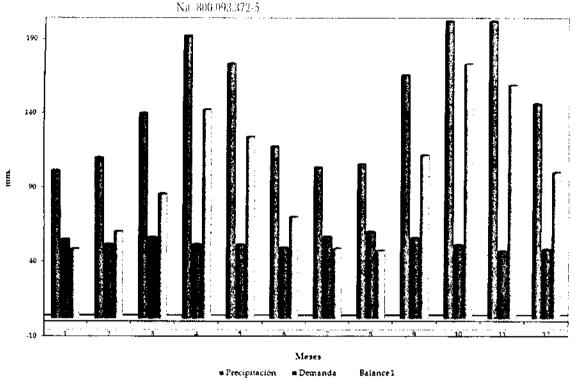
Gráfico 5. Balance 1 zona productora de la Cuenca del río Dagua











El Balance 1 nos entrega como resultados, grandes excesos de agua en la zona consumidora como se puede apreciar en el gráfico 4 y el cuadro 6, del mismo modo se encuentran excesos deagua en la zona productora pero de otra magnitud, ya que en esta zona las precipitaciones son más bajas, pero aún así suple las necesidades hídricas de los cultivos.

Según los anteriores resultados se puede concluir que en la cuenca del río Dagua la precipitación media alcanza a suplir las necesidades de los cultivos, por lo tanto no se hace necesario disponer de otra fuente para el abastecimiento de agua.

BALANCE OFERTA SUPERFICIAL – DEMANDA DE AGUA TOTAL

El Balance oferta superficial total de agua y demanda de agua total, corresponde a la diferencia entre la oferta representada por el aporte de agua superficial de la corriente y la demanda total correspondiente a la suma de la demanda doméstica, industrial, ambiental, y agrícola en caso de no ser satisfecha por la precipitación, la demanda agrícola es afectada por un factor referente a la eficiencia de riego; en ella se incluye eficiencia de aplicación, conducción y captación, para la cual se tomó un valor de 33% en caso de tener riego por gravedad y 42% riego por aspersión; los cultivos a los que se les afecto por el factor de









riego por gravedad son caña de azúcar, caña panelera y arroz, los restantes se les supuso riego por aspersión, ya que no se posee la información necesaria sobre cada uno de los cultivos asentados en el departamento. La oferta superficial corresponde a los registros medios mensuales multianuales de la estación Bendiciones.

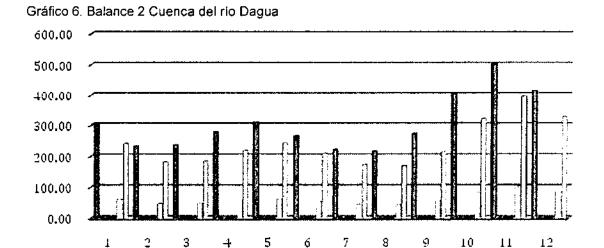
El resultado se presenta en el cuadro 7.

Cuadro 7. Balance Oferta Superficial - Demanda de Agua Total en mm

Balance 2 Oferta Demanda Total de agua (mm)

		<u>~</u>	1 (277	r	r	· · · · · ·		!* *	T	ı	I · - · · · · · ·	ş	7
·	Ene	Feb	Mar	Abr	May	lua .	쁘	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annal
Oferta Superficial Rio Dagua	306,5	232,8	235,5	278.9	309,1	265,7	221,6	217,0	273,4	407,0	500,9	414,3	3662,66
Oferta total	306,5	232,8	235,5	279,9	309,1	265,7	221,6	217,0	273,4	407,0	500,9	414,3	36627
Demanda Agricola	0,00	O _i pp	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,0
Demanda Ambiental	61,30	46,55	47,11	55,77	61,62	53.13	44,32	43,40	54,68	H 1,40	100,19	82,87	732,5
Demanda Doméstica	0,31	0,28	0,31	0,30	031	0.30	0,31	18,0	0,30	0,31	0,30	0,31	3,7
Demanda Industrial	4,4	4,1	4,5	4,2	3,6	3.6	4,2	4,4	н, Е	3,7	3,6	3,6	47,5
Demanda total	66,0	51,0	51,9	60,2	65,7	57,0	48,9	4H,1	58,8	85,4	104,1	66,9	783,7

Balance2 Oferta -Demanda 240,5 181,8 183,6 248,6 243,4 208,7 172,7 168,9 214,7 321,6 396,9 327,6 2879,0



- Oferta neta disponible
- Demanda Industrial
- Demanda Agricola Demanda ambiental
- Demanda Doméstica

Balance 2









Como se observa en el cuadro 7 y el gráfico 6, la cuenca del río Dagua no presenta déficit de agua en ningún mes del año, ya que el caudal del río es suficiente para sostener todas las demandas de la cuenca; en general a lo largo de casi todo el año, el balance presenta excedentes altos debido a la alta oferta que se tiene por parte de esta corriente.

PROBLEMÁTICA DE LAS PLAYAS TURISTICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA BOCANA

ANTECEDENTES

Los tres kilómetros de playa del tradicional balneario de La Bocana, ubicado a 15 minutos del casco urbano de Buenaventura, se limpian todos los días, debido a la gran cantidad de desechos tales como: botellas, zapatos, plásticos y hasta colchones que lleva el mar a las playas de la bocana. Esto debido a que aún persiste la disposición de las basuras en el mar, en algunas zonas de la ciudad. De acuerdo a información de los moradores de la bocana, hay meses en que se recogen hasta 1600 bultos de basuras, lo que se calcula en aproximadamente seis toneladas, situación que no puede solucionarse realizando esta limpieza sin las herramientas necesarias que sean eficientes y eficaces, Pues de forma manual es insuficiente esta labor.

De tal manera que es indispensable la colaboración a las autoridades locales, para que apoyen un proyecto que erradique el problema de las playas sucias con que se viene conociendo las playas de la bocana, pues si se tienen playas limpias, con un proyecto sostenible, se tendrán también más turistas y sus habitantes mejorarían su calidad de vida.

PROBLEMA

Las playas de la bocana debieran de presentarse como un lugar atractivo y limpio ante los turistas que pretenden disfrutar de sus playas los fines de semana en busca de sol y esparcimiento.

Mientras tanto los habitantes de este corregimiento, se empeñan en arreglar las casas acondicionadas como hoteles. Es turismo barato, para pobres como dicen los lugareños, pero los pobres también merecen las mejores atenciones.

Pero la considerable labor de sus habitantes, más que desgastadora resulta frustrante. Pues solos no pueden solucionar el problema, la otra parte del problema es que en el









municipio se sigue botando basuras a la bahía, que la marea se encarga de arrastrar hasta las playas de La Bocana. Un tercer factor son los troncos y pedazos de árbol que arrastran los siete ríos que recorren el balneario.

La Bocana es un sitio bonito, cargado de arena, mar, casas de esterillas, madera y un sinnúmero de nativos dispuestos a hacerle olvidar la bulla y polución de las grandes ciudades a los visitantes. Sus habitantes viven de lo poco que les deja el turismo que viene por Buenaventura en pequeñas lanchas para 10 o 15 personas.

Pero en los últimos tiempos la afluencia turística ha disminuido, debido al descuido y sobre todo a la gran cantidad de basuras que en su mayoría son arrastradas por las corrientes que provienen desde el puerto de Buenaventura.

Los habitantes de la bocana quieren lograr que las playas vuelvan a tener su belleza natural. Igualmente el problema no radica simplemente en las basuras que se arrojan desde el puerto, sino que es más complejo, ya que a la bahía de Buenaventura confluyen siete ríos, los cuales también arrastran una alta dosis de restos vegetales que van a La Bocana por ser el remanso de la bahía.

De tal manera que la gestión para evitar el daño ecológico y ambiental debe ser que las basuras sean recogidas diariamente para as contribuir a la buena imagen de la región.











En el material fotográfico se puede observar, la cantidad de basuras que se acumulan en las playas de la Bocana, el cual disminuye ostensiblemente el turismo.



Las jornadas de limpieza de las playas son insuficientes para la cantidad de basuras que deben manejarse.

De tal manera que la gestión ambiental del municipio debe orientarse a Solucionar de manera permanente la acumulación de basuras en las playas del corregimiento la bocana, que permita de nuevo la afluencia de turistas y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Involucrar la comunidad en un proyecto sostenible, para llevar a cabo una limpieza permanente, reciclando y Comercializando los residuos sólidos con la finalidad de que esta actividad sea atractiva para la comunidad.









GESTION DE LAS ENTIDADES

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA SA ESP (INFORME DE SINALPA LTDA. PRIMER BIMESTRE DE 2016)

GENERALIDADES

En el presente informe se puede observar el progreso de la problemática en las Condiciones de prestación de los servicios de acueducto y de alcantarillado. Para el primero, se debe informar que las pruebas realizadas hasta ahora para el programa de implementación del plan de emergencia presentado y puesto en marcha por el Operador, no mostrado ninguna mejoría en las condiciones del servicio prestado a los usuarios, el cual se había promocionado como la posibilidad de brindar servicio 16 horas en la Isla, 8 en el continente y 4 en los baja mares. Después de la tercera prueba realizada, se pudo evidenciar mediante consulta a la población referente al cumplimiento o no de los horarios establecidos en cada sector durante los días de prueba, más bien se generó un deterioro en el servicio, ya que en algunos de los barrios objeto del mencionado plan, se presentaron suspensiones por periodos de tiempo de hasta 48 horas, en otros se disminuyeron las horas de abastecimiento y en términos generales, se reportó un incremento en el índice de agua no contabilizada del 75% al 86%, que no favorece al mejoramiento del servicio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CONTRACTUALES.

- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PRODUCIDA EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN (Escalerete y Venecia), REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CARROTANQUE.
- El operador continua hace varios meses sin relacionar, remitir o brindar alguna Información oficial sobre los resultados de los análisis a las muestras tomadas tanto en Córdoba, como en la salida de la Planta Escalerete, información que se requiere, para medir la calidad general del proceso de producción de agua potable, pues los puntos de salida de las plantas constituyen un punto de control por comparación, para observar el comportamiento de la calidad del agua en la distribución.
- De acuerdo con la información remitida por el Operador, correspondiente a los análisis realizados en el laboratorio de Hidropacífico, indican que la calidad del agua abastecida se ajusta a los requerimientos de la norma.

Es de anotar, que el laboratorio de HIDOPACIFICO, con el que se realizan las pruebas arriba mencionadas, continua sin cumplir el proceso completo de certificación, lo que no se









ajusta a lo establecido en la Resolución 2115 del 2007 en el Capítulo V "PROCESOS BASICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

- La interventoría resalta la importancia de que la SAAB, tome las Providencias necesarias frente al lavado de los tanques de almacenamiento ubicados en diferentes puntos de la ciudad, como son el tanque de Nayita, Centenario, Hidropacífico, ya que la interventoría no tiene conocimiento (el Operador no remitió oficio informando la ejecución de esta actividad) que se haya realizado mantenimiento y lavado de estos en el transcurso de los últimos nueve (9) meses, siendo en el mes de mayo de 2015 la última fecha de realización en el mes de mayo de 2015, incumpliendo así el decreto 1575 de mayo 9 de 2007, Articulo 9, ítem 2, que obliga el lavado de estos elementos mínimo dos (2) veces al año, con el objetivo de proteger y controlar la calidad del agua y evitar riesgos para la salud humana.
- los informe de gestión de los meses objetos de este informe presentado por el Operador, se puede observar, que en los meses de noviembre y diciembre de 2015, no se le realizo mantenimiento a los hidrantes en ninguno de los cuatro (4) ciclos en que se encuentra dividida la ciudad, de la cual se presentaron quejas por parte del cuerpo de bomberos, manifestando que no encontraron agua en los hidrantes cercanos a las viviendas afectadas producto de una conflagración que se presentó en la zona insular.

VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

> SUSPENSIONES DEL SERVICIO.

• En el periodo objeto de este informe (primer bimestre de 2016), se realizaron visitas de campo para corroborar los horarios de prestación del servicio del acueducto en diferentes sectores de la ciudad, en cumplimiento de los términos del contrato firmado entre la SAAB e Hidropacífico y al que SINALPA, como ente interventor debe realizar la verificación pertinente, tarea que se ha dificultado, debido a las actividades del Plan de Mejoramiento, las cuales aún no tienen definidos ni los horarios ni las presiones de servicio. Adicionalmente, se tienen las suspensiones (se informa en el mes de diciembre cinco (05) suspensiones y siete (07) en el mes de Enero 2016), en su mayoría con afectación para toda la ciudad, causadas por el crecimiento del rio Escalerete y aumento en las turbiedades, resaltando que el Operador no detalla los niveles de turbiedad, ni el tiempo de afectación así como tampoco las providencias tomadas para la atención a las mismas.









- Como se ha manifestado en informes anteriores, las malas condiciones de prestación del servicio se agravan para el usuario porque al momento de normalizar el servicio, dada la continuidad de las suspensiones, las presiones que se logran en la red no son suficientes para la operación adecuada de los aparatos sanitarios, por lo cual el abastecimiento de agua no es efectivo y se insiste, aunque las suspensiones, en ocasiones no se prolongan por más de seis (6) horas, los cortes reiterativos del servicio por factores externos, retrasan la presurización de las redes, tomando más tiempo, razón por la cual, las presiones de servicio se conservan bajas por periodos de hasta 24 horas; y esto sumado a los horarios de prestación de servicio, que en la ciudad es cada 48 horas, la frecuencia y continuidad de las suspensiones, hacen que las 6 horas justificadas de suspensión, se conviertan hasta en 72 horas durante las cuales los usuarios no cuentan con las condiciones mínimas de uso del servicio de abastecimiento de agua potable.
- La interventoría reitera que la obligación de garantizar el abastecimiento de agua a los usuarios, es independiente de la causa por la que se genera la suspensión y recuerda a la SAAB que la posibilidad de aplicación de la sanción al Operador por su incumplimiento, es una de las modificaciones que se requieren con urgencia y que debe evaluar la SAAB S.A. ESP., en el contrato de operación.
- Durante los eventos de suspensión que se mencionan anteriormente, el Operador no reporto a la interventoría las acciones tomadas para atender estas novedades. Se recuerda al Operador la necesidad de que se suministre el Plan de contingencia, que incluya la programación de los carros tanques en abastecimiento por las emergencias de altos niveles de turbiedad en la fuente con el fin de que sea posible realizar la labor de seguimiento, que como interventoría corresponde.
- De igual manera, se requiere que el operador informe a la interventoría y disponga de la programación de los carro tanques, en la cual indique la cantidad de vehículos necesarios y/o disponibles para la atención a todos los sectores afectados así como aquellos que se definen permanentemente como críticos, para el abastecimiento de agua en las condiciones reales que se presentan en el Distrito de Buenaventura, es decir, durante el tiempo real que demanda la restitución del servicio, incluyendo el de estabilización de las redes de distribución y considerando que, dado el avanzado estado de deterioro al que ha llegado la infraestructura del sistema de producción de agua potable, se debe suspender este sistema ante mínimas alteraciones de la calidad en la fuente,









reflejándose en el incremento del tiempo y numero de las suspensiones.
 Además, se solicita al Operador, que se realicen las pruebas de análisis de agua, para todos y cada uno de los carrotanques que se utilicen durante el evento y reportar a la interventoría los resultados de laboratorio.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Las actividades verificadas del componente de alcantarillado, en el mes de enero de 2016, arrojaron las siguientes novedades:

- El Operador continúa sin remitir a la interventoría la programación del mantenimiento correctivo de los elementos de este componente. Esta situación se viene presentado y reportando hace varios meses.
- El carro Vac-Com en los días estipulados de servicio, se encontró fuera de servicio, por reparación. Es importante que la SAAB solicite al Operador, el estado real de este vehículo, además de solicitar las medidas a tomar para remediar la situación del equipo.
- El Operador tiene asignado una (1) cuadrilla, para atender la programación del mantenimiento de las cámaras y sumideros existentes en todo el Distrito, pero se reitera que Hidropacífico, solo realiza mantenimiento a las vías primarias, las secundarias y terciarias, se intervienen cuando los usuarios lo solicitan. El personal no es suficiente, aún más considerando que el vehículo vac-com, que puede agilizar las labores y garantizar por más tiempo el buen funcionamiento de los elementos de este componente, permanece mucho tiempo fuera de servicio.





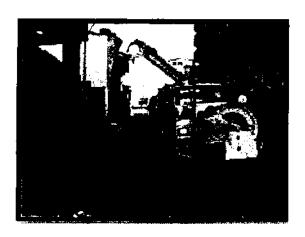




Registro fotográfico de las visitas realizadas por la interventoria al mantenimiento al sistema de alcantarillado por diferentes sectores de la ciudad.





















Registro fotográfico de la verificación de alcantarillado en diferentes sectores de la ciudad.



















Registro fotográfico de las visitas realizadas por la interventoría al mantenimiento del sistema de alcantarillado en varios sectores de la ciudad.

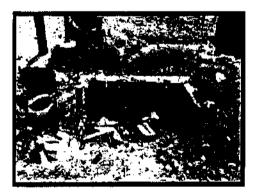




















INUNDACIONES

Hidropacífico no ha suministrado a la interventoría informe técnico en el que se detallen los efectos ocasionado por evento de lluvias.

 Es importante reiterarle a la SAAB, requiera al Operador la explicación de porqué las estaciones de bombeo del componente de alcantarillado, ubicadas en el Barrio Viento Libre e Inmaculada, se encuentran fuera de funcionamiento e incluso desmanteladas en su totalidad, considerando que el Distrito, se las entrego para su operación, en buen estado de funcionamiento en el año 2001, cuando iniciaron sus actividades.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN.

Mantenimiento del equipo electromecánico e infraestructura de la Planta de Potabilización ESCALERETE y VENECIA.

El Operador, dentro de sus obligaciones contractuales, debe ejecutar de manera periódica el mantenimiento de todos los activos, que el Distrito, en cabeza de la SAAB, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado le entregó, debidamente inventariado y en normal funcionamiento.

Hidropacífico relaciona en los informes de mantenimiento de estos equipos, solo
aquellos en buen estado. Pero los elementos detallados, continúan sin compensar el
equivalente a la cantidad de elementos entregados por el Municipio para la
operación del sistema. Como ejemplo la interventoría continúa insistiendo en
conocer cuál es el estado de la Planta generadora de energía Pelthon, la cual fue
entregada a Hidropacífico en buen estado (funcionando) y de la cual el operador no
brinda ninguna información, así como del carro motor, entre otros.

La interventoría reitera a la SAAB, la exigencia que debe hacerle al Operador, para que le informe detalladamente del estado de la Planta Pelthon y de todos los elementos que se encuentran en mal estado y las acciones que Hidropacífico va a tomar para remediarlo

VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACION CAMPAÑAS EDUCATIVAS

Sinalpa Ltda., se reunió con el equipo de trabajo social del Operador 26 de febrero de 2.016, con el fin de realizar seguimiento a la implementación de las campañas de buen uso del aqua y cultura de pago que contractualmente debe ejecutar el Operador.









En el bimestre evaluado, correspondiente a los meses de diciembre de 2015 y enero de 2.016, educación orientó su labor por circuitos con horarios de servicio normal y funcional: Durante el bimestre se atendieron 440 respecto a la Campaña de Cultura de Pago., específicamente en seguimiento de cartera de la Ciudadela San Antonio.

Durante el bimestre se realizaron actividades del programa de uso racional del agua con una asistencia de 111 usuarios. En el programa con sentido comunitario se atendieron 1.031 usuarios, para lo cual el equipo de trabajo social utilizo las siguientes estrategias: visitas domiciliarias, reuniones comunitarias., talleres y charlas educativas.

En el presente bimestre se evidencia una intervención significativa en la Campaña Cultura de Pago. Se evidencia una intervención considerable en sentido Comunitario debido seguimiento de las obras del plan de implementación del sector 12.y en la novena navideña.

PAGO AL MUNICIPIO.

De acuerdo al otro si modificatorio No. 6 del 12 de noviembre de 2.010 y remitido a la Interventoría en el mes de octubre de 2.011, el cual se solicitó con el fin de realizar la labor de seguimiento, las condiciones de esta obligación fueron modificadas mediante tres parágrafos: el primer parágrafo se resume en: "En total, el Operador pagará al CONTRATANTE el valor resultante de la obligación inicial del Contrato y la obligación que acaba de pactarse, como mínimo la suma establecida en el siguiente cuadro, en caso tal que la fórmula establecida en el numeral 9.5.1., como metodología de cálculo de un valor menor en el año respectivo":









Año **	CANON REAL vaior en millones de pesos m/cte.
2.010	45.00
2.011	46.80
2.012	43.26
2.013	37.86
2.014	39.37
2.015	40.95
2.016	42.58
2.017	44.29
2.018	46.06
2.019	47.90
2.020	49.82
2.021	51.81

El CANON REAL del cuadro anterior corresponde al valor mensual, ajustado ya por la inflación; es decir, son pesos corrientes de cada año.

Parágrafo 2: El valor mensual que resultare como pago total del canon por parte del Operador al CONTRANTE, será pagado en una cuota mensual, pagadera los cinco primeros días de cada mes.

Parágrafo 3: El no pago dentro de los cinco (5) primeros días del mes contractual generará un interés corriente equivalente a la DTF vigente reportada por la Superintendencia Financiera.

El pago por canon de arrendamiento correspondiente al mes de Enero de 2.016 por valor de \$43.722.315.00 se realizó de la siguiente manera:

Fecha	Valor
Febrero 05 de 2.016	\$ 43.722.315.oo
Total	\$ 43.722.315.00

Cuadro No. 15 Relación de pagos al Municipio Enero de 2016.









CONCLUSIONES

- El Operador de acuerdo con la información remitida por el Operador, correspondiente a los análisis realizados en el laboratorio de Hidropacífico, indican que la calidad del agua abastecida se ajusta a los requerimientos de la norma, resolución 2115 de 2007.
- El laboratorio de HIDOPACIFICO, en el que se realizan las pruebas de laboratorio de las muestras de agua, continua sin cumplir el proceso completo de certificación, lo que no se ajusta a lo establecido en la Resolución 2115 del 2007 en el Capítulo V "PROCESOS BASICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
- El Operador debe suministrar los resultados a muestras tomadas a todos los Carrotanques que se utilicen para atender los barrios afectados puntualmente por factores externos.
- El Operador realizo el ultimo lavado de los tanques elevados en el mes de mayo de 2015, solo hasta el mes de febrero del año en curso remitió a la interventoría programación de limpieza y mantenimiento de los tanques de almacenamiento instalados en diferentes puntos de la ciudad.
- El Operador, en los meses de noviembre y diciembre de 2015, no le realizo mantenimiento a los hidrantes en ninguno de los cuatro (4) ciclos en que se encuentra dividida la ciudad y en enero de 2016, tampoco intervino los hidrantes de la Isla y ciclo 52, lo anterior considerando la conflagración que se presentó en la zona Insular y del cual se presentaron quejas por parte del cuerpo de bomberos, manifestando que no encontraron agua en los hidrantes cercanos a las viviendas afectadas, convierte la situación algo delicada.
- El operador no suministra el protocolo y los recursos (cantidad de carrotanques disponibles) a utilizar en abastecimiento de agua en los sectores en los cuales la utilización del carro tanque supla la necesidad del liquido frente a cualquier suspensión, los cuales deben ser totalmente independientes de aquellos a emplear por concepto de las alteraciones de las condiciones de abastecimiento por cualquier causa.
- El carro Vac-Com en el mes de enero de 2016, se encontró fuera de servicio, por reparación.
- El Operador tiene asignado una (1) cuadrilla, para atender la programación del mantenimiento de las cámaras y sumideros existentes en todo el distrito, dificultando la atención de estos elementos, considerando que el vehículo Vac-com, que puede agilizar las labores y garantizar por más tiempo el buen funcionamiento de estos.







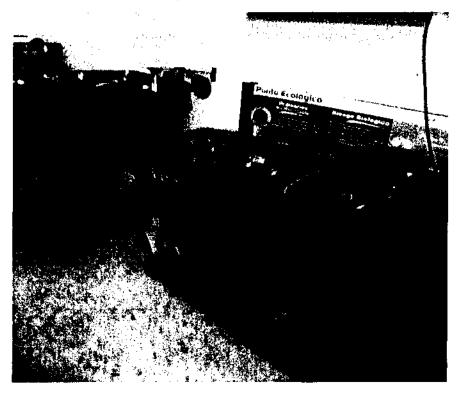


PROCESO AUDITOR HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

Respecto a la gestión ambiental de la entidad, se verificará resolución de Adopción e Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares – PGIRHS., como instrumento de planificación en el manejo de los residuos peligrosos.

Durante el proceso de verificación se pudo establecer algunas deficiencias tales como:

El Hospital Departamental Luis Ablanque de la Plata no se evidencia una debida planificación de recursos enfocados a subsanar y/o mitigar los impactos ambientales generados por las actividades misionales del ente Hospitalario, pues la entidad no está cumpliendo con la resolución 1164 de 2002; se observó que en algunos casos no se está utilizando contenedores de pedal para los residuos peligrosos, tal como lo exige la norma, esto se evidencio en la atención de urgencias.











La utilización de estos contenedores para la recolección de los residuos peligrosos, no son los aceptados por la resolución 1164 de 2002. Puesto que su utilización permite el contacto con la tapa del contenedor, teniendo de esta manera un riesgo de contaminación.

Durante el proceso auditor se realizó recorrido con la funcionaria encargada del PGIRHS y se observó que existen aún sitios que pueden considerarse focos de contaminación, como es el caso de los colchones dados de baja por el hospital, pero que se encuentran aun sin una disposición final adecuada. Igualmente, un contenedor de reciclaje en la zona verde en inadecuadas condiciones, convirtiéndose en foco de basuras, al igual que el acceso al hospital por la zona de la calle 5ª, el cual debe evitarse en un centro de salud.











District de Bransvertura

Por un control fiscal garante de los recursos publicos



El hospital no está cumpliendo con lo estipulado en la resolución 1164 de 2002, "Cuando se trate de residuos anatomopatológicos como placentas o cualquier otro que presente escurrimiento de líquidos corporales, deberán inmovilizarse mediante técnicas de congelamiento o utilización de sustancias que gelifiquen o solidifiquen el residuo de forma previa a su incineración o desactivación", pues se encontró que el congelador en la que realiza este proceso es insuficiente y no permite la congelación de estos residuos, para evitar la proliferación de microorganismos. Igualmente, en el almacenamiento central los residuos hospitalarios peligrosos deben ser colocados en canastillas o recipientes rígidos, impermeables y retornables, lo cual no se está cumpliendo, pues se observa residuos peligrosos en el suelo, debido a que el recipiente no es suficiente para su adecuado manejo y almacenamiento.









Distrital de Buenaventura Por an control fiscal garante de los recursos públicos













La entidad conformo, mediante Resolución No. G-0034 de 2015, el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS), en el cual se Establece en su artículo 9, reunirse una vez al mes de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando se requiere. El artículo 11, de la resolución se establece que las actas de este comité serán llevadas a la gerencia para su viabilidad de las acciones propuestas y una vez aprobadas serán de obligatorio y estricto cumplimiento.

Para el 2017 se observa que realizaron seis (6) reuniones, las cuales están plasmadas en las respectivas actas. Lo anterior evidencia que la implementación de la obligatoriedad a este proceso no se está cumpliendo a cabalidad. Además no está resolviendo los









Nrt. 800.093.372-5

problemas encontrados en la implementación del PGIRSH. Esta afirmación de realiza debido a las anteriores observaciones.

Durante la inspección de las instalaciones de la entidad, se estableció, que no se tiene diseñado el diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y el punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. Se encontró otro tipo de indicaciones que no cumplen con las especificaciones establecidas por la norma, es necesario diseñar una ruta específica para dar un manejo adecuado a los desechos residuales, evitando así la contaminación y riesgo biológico al personal de servicios generales y a personas de otras áreas que se verían afectadas.

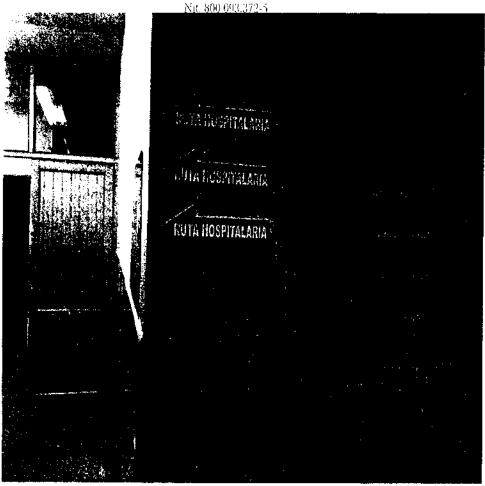












En revisión de contratos de inversión ambiental, se observó solicitudes de servicio de parte de la gerencia, de actividades como: podación de zonas verdes, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios, sin la firma del representante legal, lo cual no formaliza la solicitud y sin embargo, continúa el proceso de contratación. Los documentos que exigen la presencia de la firma manuscrita para su validez, la deben presentar, puesto que es la que permite contar con la certeza y la confiabilidad del documento y su aprobación. De lo contrario se entraría en incertidumbre respecto a su validez.









CONCLUSIONES

El hospital Luis Ablanque de la plata no está cumpliendo cabalmente con lo establecido el PGIRHS- Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, pues debe tener en cuenta que al asumir el hospital Departamental, el PGIRHS debe implementarse de igual manera en estas instalaciones.

El operador Hidropacífico SA ESP debido a su baja gestión, no está garantizando un adecuado servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad, lo que se refleja en baja continuidad del servicio, bajas presiones, sensibilidad del sistema de alcantarillado a las inundaciones, entre otras.

Las playas turísticas de la Bocana se encuentran en un descuido total por parte de las administraciones de la ciudad, lo cual la ha convertido en un sitio poco agradable para el turismo de Buenaventura, producto de la acumulación de basuras a lo largo y ancho de las playas del corregimiento la bocana.





